



## *Resolución Directoral*

### *N° 00271-2022-MINAM/VMGA/DGRS*

Lima, 11 de marzo de 2022

Visto, el SUCE N° 2021702469 (Expediente N° 2021068067), la Notificación VUCE N° 2022016973 y Mensaje VUCE de fecha 27 de enero de 2022, el cual contiene el desistimiento presentado por la empresa **POLINPLAST S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20505520638, sobre el procedimiento de autorización para la importación de residuos sólidos no peligrosos; y el Informe N° 00440-2021-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las normas especiales que regulan la Gestión Integral de Residuos Sólidos no establecen un régimen particular en lo que respecta a las solicitudes de desistimiento presentadas por administrados; por lo que corresponde la aplicación supletoria de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**);

Que, de acuerdo con el artículo 186 del TUO de la LPAG la resolución que se pronuncie sobre el desistimiento pondrá fin a dicho procedimiento;

Que, en el artículo 189 del TUO de la LPAG, se regula la figura del desistimiento del procedimiento o pretensión, el cual tiene como consecuencia la culminación del procedimiento iniciado, pero no impide que posteriormente se presente una nueva solicitud, en caso se haya planteado un desistimiento de la pretensión. Asimismo, la norma indica que el desistimiento podrá plantearse por cualquier medio que permita su constancia; señalando su contenido, alcance y tipo de desistimiento. En caso no se precisará que el desistimiento es del procedimiento o pretensión, se entenderá que es del procedimiento;

Que, de conformidad con el artículo 20 del TUO de la LPAG, así como el artículo III.5 y el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR, se asignó al administrado un buzón electrónico, ubicado dentro de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), con la finalidad de llevar a cabo las notificaciones electrónicas;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2021, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**) del documento de la referencia, la empresa **POLINPLAST S.A.C.**, con RUC N° 20505520638, representada por el señor Fernando Kihara Tomita, con domicilio legal en Calle Venancio Ávila N° 1920, Urb. Chacra Ríos Sur, distrito, provincia y departamento de Lima, solicitó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante **MINAM**), la autorización para la importación de setecientos dos (702) toneladas de residuos sólidos no

peligrosos consistentes en **RESIDUOS PLÁSTICOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MOLIDO**, del proveedor CUSTOM POLYMERS, Inc., procedente de Estados Unidos;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, la DGRS notificó el Informe N° 00698-2022-MINAM/VMGA/DGRS de la misma fecha, por medio del cual, se remitieron observaciones las cuales debían ser absueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación del Informe, bajo apercibimiento de resolver con la información y alegaciones obrantes en el expediente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 143 y el numeral 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con fecha 27 de enero de 2022, mediante mensaje remitido a través de la VUCE, la empresa **POLINPLAST S.A.C.** solicitó a la DGRS el desistimiento del procedimiento administrativo de autorización para la importación de residuos sólidos no peligrosos;

Que, el Informe N° 00440-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, concluye que la empresa **POLINPLAST S.A.C.** presentó el desistimiento del procedimiento administrativo de autorización para la importación de residuos sólidos no peligrosos; el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 189 del TUO de la LPAG, por lo que corresponde aceptar el mismo y declarar concluido el presente procedimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2021-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINAM que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Ministerio del Ambiente contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones; el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** el desistimiento del procedimiento de autorización para la importación de residuos sólidos no peligrosos; y, en consecuencia, **DECLARAR CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo iniciado por la empresa **POLINPLAST S.A.C.**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 00440-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a la empresa **POLINPLAST S.A.C.**, el Informe N° 00440-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución Directoral, de conformidad con el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la empresa **POLINPLAST S.A.C.** conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente  
**Edgar Martin Romero La Puente**  
Director General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2021068067

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **784bfd**